



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2025, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Augusto I" en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Número Expediente DGEM: IP-PC-0113/2024.

Número Expediente SP: AT-31/2021 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 26 de marzo de 2021, la sociedad Energías Renovables de Tritón, SL, con NIF B87895918, y con domicilio social en calle Juliana 2, local 2, 28280 El Escorial (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Augusto I" y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0113/2024.

Número Expediente del Servicio Provincial: AT-31/2021 de la provincia de Huesca.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Augusto I". (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-31/2021 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 20 de junio de 2025, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto de la planta "Augusto I", y el proyecto de la infraestructura de evacuación compartida de dicha planta y "Augusto II", es sometido a una primera información pública junto con el estudio de impacto ambiental, en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", en fecha 1 de junio de 2021.
- Servicio de información y documentación administrativa, que comunica que no se han recibido consultas.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Edistribución Redes Digitales, SLU, emite informe en fecha 19 de mayo de 2021 favorable.
- Dirección General de Ordenación del Territorio. Con fecha 21 de junio de 2021, la Dirección General de Ordenación del Territorio emite informe donde se proponen una serie de consideraciones entre las que se encuentran la garantía de asegurar la conservación de los valores paisajísticos, considerar las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna debido al efecto barrera, análisis del impacto sobre la economía local, análisis de sinérgicas y conjugar las instalaciones proyectadas con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados. Se da traslado al promotor, que da respuesta al mismo, en fecha 9 de julio de 2021, donde el promotor adjunta el Análisis de Visibilidad Sinérgica y el Informe de Incidencia en el territorio de la "PFV Augusto I".

El 23 de julio de 2021, se recibe en el Servicio Provincial notificación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en su sesión de 22 de julio de 2021, emite informe donde se proponen una serie de consideraciones, similares al informe de 21 de junio de 2021 la Dirección General de Ordenación del Territorio. Se da traslado al promotor, que presenta,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

con fecha 20 de agosto de 2021, escrito de respuesta al mismo, indicando que el órgano ambiental será el competente para resolver las afecciones paisajísticas y de avifauna, respecto a las sinergias y efectos acumulativos indica las infraestructuras comunes para los tres parques fotovoltaicos reducen estos efectos. Con fecha 26 de agosto de 2021 se remite al citado organismo, no obteniéndose respuesta.

- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, que emite informe, con fecha 26 de mayo de 2021, en el que se hace constar que la planta fotovoltaica "Augusto I" se emplaza en suelo no urbanizable genérico según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), y no se va a realizar por parte del Ayuntamiento ninguna alegación al respecto. El promotor manifiesta su conformidad.

Con objeto de completar la información relativa al proyecto del parque fotovoltaico "Augusto I", el promotor aporta, con fecha 19 de agosto de 2021, separata para el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, que se traslada al citado organismo.

- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, emite informe de fecha 10 de junio de 2021 favorable.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca. Subdirección de Agricultura y Ganadería. Unidad de Desarrollo Rural, emite informe el 11 de junio de 2021 favorable.
- Confederación Hidrográfica del Ebro que, con fecha 26 de julio de 2021 emite informe favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Con fecha 2 de diciembre de 2021 se recibe informe elaborado por el Área de Gestión Medioambiental de la Comisaría de Aguas, favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, SA, emite informe en fecha 12 de agosto 2021 favorable y condicionado. Con fecha 9 de septiembre de 2021, el promotor presenta escrito de respuesta al condicionado. Dicha respuesta del promotor se remite el 23 de septiembre de 2021 a Red Eléctrica de España para conocimiento.
- Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, que con fecha 15 de septiembre de 2021 emite informe favorable.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe el 18 de mayo de 2022, favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, que no emite informe.
- Energías Eólicas y Ecológicas 58, SL, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones, el Servicio Provincial informa que se recibieron las siguientes alegaciones:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

- Comunidad de Bienes Asociación "La Sarda", representada por M.^a Inés Martínez Fabre, con fecha 1 de julio de 2021 manifiesta su disconformidad con la ocupación o afectación a la parcela 33 del polígono 502, afectada por el proyecto de la subestación y propiedad de la citada asociación. Se da traslado al promotor de las alegaciones efectuadas, que presenta escrito de respuesta a las mismas el 22 de julio de 2021 donde el promotor indica que es su voluntad llegar a un acuerdo entre las partes implicadas. El Servicio Provincial informa que esta propiedad no está afectada en el objeto de este expediente, sino, en el de la evacuación compartida AT-39/2021.

Con fecha 13 de mayo de 2024, Energías Renovables de Tritón, SL, presenta proyecto modificado de la instalación fotovoltaica "Augusto I", en el que se introducen las siguientes modificaciones en la instalación, para evitar la afección sobre el medio hidrológico y elementos patrimoniales catalogados, y adaptar el trazado de la red de media tensión a la nueva ubicación de la SET "Augustos":

- Reestructuración de los recintos vallados.
- Reubicación de los módulos fotovoltaicos.
- Cambio en el trazado de las zanjas de la red de media tensión.

El 19 de junio de 2024 la promotora presenta adenda al proyecto modificado de la instalación fotovoltaica "Augusto I", en el que se introducen modificaciones en el Centro de Seccionamiento de la instalación al objeto de independizar la evacuación del parque fotovoltaico "Augusto I" del parque fotovoltaico "Augusto II" (objeto de otro expte AT- 32/2021), para lo cual solicita continuar con el trámite de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto de la planta "Augusto I", es sometido a una segunda información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 148, en fecha 31 de julio de 2024.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Edistribución Redes Digitales, SLU, que informa favorablemente con fecha 10 de julio de 2024. El promotor manifiesta su conformidad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca. Subdirección de Agricultura y Ganadería. Unidad de Desarrollo Rural, emite informe en fecha 25 de julio de 2024 favorable. El promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, emite informe en fecha 12 de agosto de 2024 favorable. El promotor manifiesta su conformidad.
- Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca. Sección de Minas, que informa con fecha 8 de octubre de 2024 que dentro de la poligonal de la instalación no existen derechos mineros en vigor afectados.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, emite informe en fecha 11 de noviembre de 2024 donde se indica que no es necesaria la adopción de medidas concretas en materia Paleontológica y, en materia de Patrimonio Arqueológico indica que, tras nuevas prospecciones, ha sido emitida una Resolución el 29 de julio de 2024 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, en fecha 25 de noviembre de 2024 el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca remite nota interior por la que se indica que no procede pronunciamiento por parte del mismo, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la compatibilidad de la actuación con el planteamiento urbanístico municipal. El promotor manifiesta su conformidad.

Mediante nota interior de 24 de febrero de 2025 se solicita a la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca informe sobre la compatibilidad urbanística de los parques fotovoltaicos "Augusto I", "Augusto II" (no objeto de este expediente) y "Santa Patricia" (no objeto de este expediente). Mediante nota interior de 24 de marzo de 2025, el citado Organismo informa que las citadas instalaciones serían objeto de autorización directa municipal, según lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por lo que no procede pronunciamiento por parte del Consejo Provincial de Urbanismo, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la compatibilidad de la actuación con el planeamiento urbanístico municipal. Se traslada dicho documento al promotor, quien muestra su conformidad.

- El promotor Energías Renovables de Tritón, SL, en fecha 10 de marzo de 2025, aporta informe del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual se indica que la instalación es compatible urbanísticamente con el planeamiento vigente, siempre que su tramitación se realice según lo dispuesto en el artículo 378 del PGOU.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

- Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). El Área de Control de Dominio Público Hidráulico emite informe el 2 de junio de 2025, favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, emite informe de los servicios técnicos municipales de fecha 9 de julio de 2024 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, que no emite informe.
- EDP Renovables España, SL, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa que no se recibieron alegaciones en el periodo de la segunda información pública.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución, que incluye su adenda, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación, denominado "Proyecto modificado parque fotovoltaico Augusto I", está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 11 de enero de 2024, y número de visado VD00119-24A.

La adenda al proyecto de ejecución de la instalación de generación, denominado "Adenda al Proyecto modificado parque fotovoltaico Augusto I", está suscrita por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 18 de junio de 2024, y número de visado VD02620-24A.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. David Gavín Asso que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 16 de mayo de 2023, se emite Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Augusto I", de 49,97 MW, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/11556).

Con fecha de fecha 10 de junio de 2024, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se archiva, por no procedencia la solicitud de pronunciamiento sobre el sometimiento a evaluación ambiental del "Proyecto modificado del parque fotovoltaico Augusto I", en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energía Renovables del Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500306/20F/2024/02261).

Sexto.- Otros trámites.

Visto el informe-propuesta de Resolución de 20 de junio de 2025, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- Infraestructuras compartidas.

La planta solar "Augusto I" precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas autorizadas en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes: "SET Augustos" y línea eléctrica "LAAT 220 kV E/S SET Augustos-SET Gurrea" (Número Expediente de Servicio Provincial AT 39/2021 de la provincia de Zaragoza).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas: subestación eléctrica “SET Augustos” y línea eléctrica “LAAT 220 kV E/S SET Augustos-SET Gurrea” en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Augusto I" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta resolución.
- Consta en el expediente la Resolución de 16 de mayo de 2023 del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Augusto I", de 49,97 MW, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/11556), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 133, de 13 de julio de 2023.
- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación "Augusto I", con fecha 24 de octubre de 2022 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión, y posteriormente se ha procedido a su actualización, con una capacidad de acceso de 31,45 MW, en la Línea eléctrica de "SET Gurrea-SET Rabosera".
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 20 de junio de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Tritón, SL, para la instalación "Augusto I", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en dos líneas subterráneas de 30 kV hasta Centro de Seccionamiento Augusto I, Centro de Seccionamiento Augusto I y una línea subterránea de 30 kV hasta "SE Gurrea" 220 kV.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para:

- El proyecto de ejecución de la instalación de generación, denominado "Proyecto modificado parque fotovoltaico Augusto I", suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 11 de enero de 2024, y número de visado VD00119-24A.
- La adenda al proyecto de ejecución de la instalación de generación, denominado "Adenda al proyecto modificado parque fotovoltaico Augusto I", suscrita por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 18 de junio de 2024, y número de visado VD02620-24A.

Las características principales recogidas en el proyecto y adenda son las siguientes

1. Datos generales.

- Promotor: Energías Renovables de Tritón, SL.
- CIF: B87895918.
- Denominación de instalación: "Augusto I".
- Ubicación de la instalación: Gurrea de Gállego.
- Superficie vallada: 86,13 ha.
- Número módulos FV/Pot. pico: 58.080 módulos de 650 Wp.
- Potencia total módulos FV: 37,752 MWp.
- Número inversores/pot. activa: 10 / 3.274 kW y 2 / 1.637 kW.
- Pot. activa total de inversores: 36,014 MW.
- Potencia instalada (1): 36,014 MW.
- Capacidad de acceso: 31,45 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado número 4.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

- Exp. de garantía económica (número exp. / potencia instalada): AV-ARA-00251/ 50 MW.
- Línea de evacuación propia: dos líneas subterráneas de 30 kV hasta Centro de Seccionamiento "Augusto I", Centro de Seccionamiento "Augusto I" y una Línea subterránea de 30 kV hasta "SE Gurrea" 220 kV.
- Punto de conexión previsto: "SE Gurrea" 220 kV.
- Infraestructuras compartidas: sí.
- Tipo de instalación: producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).
- Finalidad: generación de energía eléctrica.
- Presupuesto según proyecto: quince millones cuatrocientos sesenta y un mil, setecientos treinta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (15.461.738,49 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Debido a la gran cantidad de vértices de la instalación no se reproducen las coordenadas en esta resolución. Las coordenadas son las extraídas de los archivos .shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Icearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (fotovoltaico).

3. Características técnicas:

- 58.080 módulos fotovoltaicos de 650 Wp, marca Canadian Solar – BiHiKu7-CS7N-650MB-AG.
- 1.153 seguidores solares a un eje, 370 con configuración 1Vx30módulos y 783 con configuración 1Vx60módulos, del fabricante Next Tracker, modelo NX Horizon o similar.
- 8 Cajas de conexiones (strings-box) por cada inversor, entre strings e inversores, de tensión nominal 1500Vcc, con interruptor seccionador bipolar 250A CC y portafusibles de 20A.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

- 6 unidades centrales de potencia, Power Station, del fabricante Ingecon Sun modelo MSKSingle/ Double Dual Inverter o similar, con las siguientes características:
 - CT-B, CT-C, CT-D y CT-F: 4 Power Station formadas por 1 transformador de 7.172 kVA y 0.63/30 kV, por 2 inversores de 3.274 kW (fabricante INGECON SUN modelo Power Dual serie B 1640TL B630 o similar), y celdas de media tensión (2 celdas de línea y una celda de protección de transformador por interruptor automático). Con transformador de servicios auxiliares (SSAA) de 4,7 kW y 0.63/0.40 kV. Con cuadro de Baja Tensión para servicios auxiliares.
 - CT-A y CT-E: 2 Power Station formadas por 1 transformador de 5.379 kVA y 0.63/30 kV, por 2 inversores uno de 3.274 kW y otro de 1.637 kW (fabricante INGECON SUN modelo Power Dual serie B 1640TL B630 o similar), y celdas de media tensión (2 celdas de línea y una celda de protección de transformador por interruptor automático). Con transformador de servicios auxiliares (SSAA) de 4,7 kW y 0.63/0.40 kV. Con cuadro de Baja Tensión para SSAA.
- Dos líneas subterráneas de 30 kV enlazando los Centros de Transformación por el interior del parque fotovoltaico hasta el Centro de Seccionamiento "Augusto I" (ubicado dentro de la poligonal de la planta), con conductor RH5Z1 18/30kV Al, según:
 - Circuito 1: desde la celda de salida del CT-A a la celda de entrada del CT-B de 240 mm² de sección y 645 m de longitud. Desde la celda de salida del CT-B a la celda de entrada del CT-C de 240 mm² de sección y 735 m de longitud. Desde la celda de salida del CT-C a la celda de entrada del Centro de Seccionamiento "Augusto I" de 630 mm² de sección y 3.710 m de longitud.
 - Circuito 2: desde la celda de salida del CT-F a la celda de entrada del CT-D de 240 mm² de sección y 2.685 m de longitud. Desde la celda de salida del CT-D a la celda de entrada del CT-E de 400 mm² de sección y 525 m de longitud. Desde la celda de salida del CT-E a la celda de entrada del Centro de Seccionamiento "Augusto I" de 630 mm² de sección y 2.450 m de longitud.
- Centro de Seccionamiento "Augusto I" (ubicado dentro de la poligonal de la planta), prefabricado de dimensiones 8,57x2,6x2,85 m, con la entrada de los dos circuitos de media tensión 30 kV del parque fotovoltaico "Augusto I", y salida para evacuar la energía en un circuito doble, hasta la "SET Augustos" 30/220 kV. Este Centro de Seccionamiento "Augusto I" está formado por varias celdas: cuatro celdas de línea de entrada motorizadas (entrada circuito



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

1, entrada circuito 2 y dos celdas de reserva); una celda de línea de salida doble motorizada (hacia Subestación 30/220 kV "Augustos") y una celda de protección por ruptofusible para servicios auxiliares SSAA (con transformador tensión de 50 kVA y rt 30/0.42 kV). Transformadores de tensión e intensidad para el equipo de medida redundante para el control de planta. Cuadro de Baja Tensión para SSAA, Armario de control y rectificador de baterías.

- Una línea subterránea de 30 kV desde el Centro de Seccionamiento "Augusto I" hasta Subestación 30/220 kV "Augustos" (objeto de otro expediente, AT-39/2021), conductor doble circuito 2x(3x1x630) mm² RH5Z1 18/30 kV Al y longitud 2.975 m.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada Resolución de 16 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Augusto I", de 49,97 MW, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente INAGA: 500806/01/2021/11556), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 133, de 13 de julio de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda injectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de octubre de 2025

Número 206

csv: BOA20251024022

de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-00251, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 50 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 36,014 MW.

Octavo.- La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de agosto de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.